



Escuela Infantil "Josefa Calles Alcalde" (Centro Asistencial)	Nacidos/as en 2017	16 plazas
	Nacidos/as en 2016	20 plazas
	Nacidos/as en 2015	24 plazas

Plazas concertadas en Escuelas privadas

Centro de Educación Infantil "Santa Luisa de Marillac" (1) (2)	Nacidos/as en 2015	Número de plazas a determinar
Centro de Educación Infantil "Divina Infantita" (1) (2)	Nacidos/as en 2015	Número de plazas a determinar
Centro de Educación Infantil "Enrique Soler" (1) (2)	Nacidos/as en 2015	Número de plazas a determinar
Centro de Educación Infantil "Cruz Roja" (1) (2)	Nacidos/as en 2015	Número de plazas a determinar
Centro de Educación Infantil "Merlín" (1) (2)	Nacidos/as en 2015	Número de plazas a determinar

(1) La alimentación y artículos de aseo serán por cuenta de la familia.

(2) Horario de 8 a 15 horas.

El número de plazas concertadas en los centros privados será el que resulte de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES PARA EL CURSO 2017-2018, actualmente en curso.

3. Las Escuelas de Educación Infantil pertenecientes a entidades privadas podrán establecer el abono de una cantidad inicial en concepto de material escolar.

4. Los alumnos que durante el curso precedente hubieran ocupado plaza continuarán en la misma Escuela siempre que cumplan el requisito de la edad y así lo expresen al ser requeridos para ello por la Dirección del Centro.

5. Las solicitudes de admisión de nuevo ingreso se presentarán en plazo contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Melilla de la presente convocatoria hasta el próximo día 31 de mayo de 2017.

6. Las solicitudes se presentarán en los registros de las Oficinas de Proximidad, en los de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana, o en el de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

7. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial (disponibles en las oficinas de registro y en la web oficial de la Ciudad www.melilla.es) y deberán ir acompañadas de la documentación que se especifica en las bases de la convocatoria.

8. Una vez elaboradas, se expondrán públicamente las listas provisionales de admitidos, espera y excluidos, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones de los interesados.